



JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA TRAMITE Y JUZGAMIENTO ACTA 119

FECHA	13 de junio de 2022										HORA	9:00 am										
RADICACIÓN DEL PROCESO																						
Dpto.	Mpio.		Juzg.		Esp.		Consec. Juzgado			Año			Consecutivo Proceso			Inst.						
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	1	9	0	0	5	8	9	0	0
CONTROL DE ASISTENCIA																						
DEMANDANTE	LELIS MAURICIO CORTES										Asiste											
APODERADO DEMANDANTE	DRA. JESUS MARIA SALCEDO CEDANO										Asiste											
APODERADO DE LOS DEMANDADOS	DR. JOSE JOAQUIN DE JESUS BECERRA DE SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS SAS Y LIQUIDADOR										ASISTE											
	DR. SANDRA PATRICIA MURILO ARIAS DE DUANA Y CIA LTDA										ASISTE											
DEMANDADOS	DR. JOSE JOAQUIN DE JESUS BECERRA DE SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS SAS Y LIQUIDADOR										ASISTE											
	RL. VERONICA FAJARDO DUANA Y CIA LTDA										ASISTE											

SE CONSTITUYE EL DESPACHO EN AUDIENCIA DE TRAMITE Y POSTERIOR JUZGAMIENTO, SE PRACTICA EL INTERROGATORIO DE PARTE DE LA REPRESENTANTE DE DUANA CIA LTADA, DRA. VERONICA FAJARDO, EN IGUAL FORMA DEL DEMANDANTE Y DEL REPRESENTANTE DE SOLASERVIS A CARGO DEL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE Y SE CLAUSURA PERIODO PROBATORIO Y SE ESCUCHA EN ALEGACIONES A LAS PARTES.

EL DESPACHO SE CONSTITUYE EN AUDIENCIA PUBLICA DE JUZGAMIENTO No. 119

SENTENCIA No. 119

EN MERITO DE LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, Y POR AUTORIDAD DE LA LEY

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES FORMULADAS POR LOS DEMANDADOS.

SEGUNDO: DECLARAR QUE ENTRE EL SEÑOR LELIS MAURICIO CORTES, Y LA EMPRESA DUANA Y CIA LTDA EXISTIÓ UN CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO ENTRE EL 01 DE ABRIL DE 2013 AL 31 DE MARZO DE 2016, FECHA DE TERMINACIÓN SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DE LA EMPRESA SOLASERVIS S.A.S.

TERCERO: DECLARAR INEFICAZ EL DESPIDO REALIZADO POR LA EMPRESA SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS SAS, AL SEÑOR LELIS MAURICIO CORTES, EL DÍA 31 DE MARZO DE 2016.

CUARTO: ORDENAR A LA EMPRESA DUANA Y CIA LTDA A REINTEGRAR AL TRABAJADOR AL CARGO QUE VENÍA DESEMPEÑANDO AL MOMENTO DEL DESPIDO, A UNO DE IGUAL DENOMINACIÓN Y SALARIAL Y QUE CUMPLA CON LAS RESTRICCIONES Y RECOMENDACIONES MÉDICAS.

QUINTO: CONDENAR A LA EMPRESA DUANA Y CIA LTDA Y SOLIDARIAMENTE A LA EMPRESA SOLASERVIS S.A.S., A PAGAR EN FAVOR DE LA DEMANDANTE, LOS SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DESDE LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL HASTA LA FECHA DEL REINTEGRO,

SEXTO: COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y COMO AGENCIAS EN DERECHO SE FIJA LA SUMA DE 1.500.00 A CARGO DE LOS DEMANDADOS Y EN FAVOR DEL DEMANDANTE.

NOTIFICACION: LA PARTE DEMANDADA DUANA Y CIA LTDA Y SOLASERVIS S.A.S. INTERPONEN RECURSO DE APELACION SE CONCEDE EN EL EFECTO SUSPENSIVO LA APELACION DE DUANA Y CIA LTDA Y SOLASERVIS S.A.S. ANTE EL TRIBUNAL DE CALI SALA LABORAL. MUCHAS GRACIAS.

EL JUEZ,

JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ

ELABORADO JOC 2019-589